



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. hoy FREDDY CARDOZO MURILLO (Cesionario) contra ARNOLDO NARVAEZ MOSQUERA. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00390-00.

Teniendo en cuenta el escrito y anexos provenientes de la Alcaldía del Municipio de Don Matías (Antioquia) y la solicitud del apoderado demandante-cesionario, se

RESUELVE

1º. INCORPORAR para los efectos legales de que trata el Art. 40 del Código General del Proceso, el anterior despacho comisorio al presente proceso.

2º. ORDENAR a la parte cesionaria prestar caución por la suma de \$5.000.000, de conformidad con el numeral 6º. Del artículo 595 del Código General del Proceso, para garantizar la conservación e integridad del bien.

3º. En firme el presente auto, vuelvan las diligencias a Despacho para resolver acerca del dictamen pericial presentado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.